



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación  
CAUSA No. 253-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 253-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

*“Auto de Acumulación”*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2021.- Las 12h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Escrito enviado desde la dirección de correo electrónico [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) al correo institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el siguiente asunto: **“ESCRITO DE AMPIACIÓN Y ACLARACIÓN CAUSA No.253-2021-TCE”**, en el que consta adjunto un (1) archivo en formato PDF, con el siguiente detalle: i) **“Escrito de Aclaración (Exceden Limite Aportantes y Cuenta Cero CU Chimbo).pdf”** con tamaño 287 KB, el cual a la descarga contiene un escrito en tres (3) fojas firmado electrónicamente por el Mgs. Rómulo Patricio Caiza Paredes, firma que ha sido validada en el sistema FirmaEC 2.8.0.

**I.- ANTECEDENTES**

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de mayo del 2021, se recibió del ingeniero Fabián Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, un escrito en diez (10) fojas y, en calidad de anexos, doscientas cincuenta (250) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **LICENCIADA LORENA DEL CARMEN ARMIJOS MONCAYO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALAS O CONCEJALES RURALES, CANTÓN CHIMBO**, provincia Bolívar, de la Organización Política **ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA LISTA 3-77**; y, del señor **MANUEL MESÍAS ALLAN BAÑO**, aportante principal (candidato) de la **ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA LISTA 3-77**, de la dignidad de **CONCEJALAS O CONCEJALES RURALES, CANTÓN CHIMBO**, Provincia Bolívar, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019*.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 109-13-05-2021-SG**, de **13 de mayo del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación  
CAUSA No. 253-2021-TCE

de la presente causa, identificada con el No. **253-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de mayo del 2021, a las 16h37, en tres (03) cuerpos, compuesto por doscientas sesenta y tres (263) fojas.
4. Auto dictado el 18 de mayo de 2021, a las 12h46, por el cual:  
*“En virtud del sorteo realizado el 13 de mayo del 2021, a las 12:53:27, **AVOCO** conocimiento de la presente causa. En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director Provincial Electoral de Bolívar, en el **término de dos días**, contado a partir de la notificación del presente auto, amplíe y aclare su denuncia, al efecto:  
**1.- Establezca la relación clara y precisa de la presunta infracción, con la expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida, por cada uno de los presuntos infractores: licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales o Concejales Urbanos, cantón Chimbo, provincia Bolívar, de la Organización Política Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77, y al aportante de dicha campaña señor Manuel Mesías Allan Baño, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.-**  
**2.- Especifique el lugar donde serán citados los presuntos infractores.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa.- Lo requerido por este Juzgador, será entregado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirección y domicilio que es de conocimiento público y de la denunciante, debiendo para ello tener en cuenta que, la presente causa, por no corresponder al período electoral actual, se tramitará dentro de días y horas hábiles.”***
5. Con escrito enviado electrónicamente el 20 de mayo del 2021, el ingeniero Fabián Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, indica dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgador.
6. De la revisión a la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec), se observa que, el 21 de mayo del 2021, a las 17h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de Juez de instancia, admitió a trámite la **causa No. 250-2021-TCE**, misma que se refiere a la denuncia por presunta infracción electoral presentada por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en contra de la **LICENCIADA LORENA DEL CARMEN ARMIJOS MONCAYO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL RURAL LA ASUNCIÓN, CANTÓN CHIMBO**, provincia Bolívar, de la Organización Política **ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA LISTA 3-77**; y, del señor **DANILO FERNANDO GARCÍA GARCÍA**, aportante principal de la **ALIANZA NUEVA GENERACIÓN PSP-MINGA LISTA 3-77**, de la dignidad de **VOCALES**

*Justicia que garantiza democracia*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Acumulación  
CAUSA No. 253-2021-TCE

**DE JUNTA PARROQUIAL RURAL LA ASUNCIÓN, CANTÓN CHIMBO,**  
provincia Bolívar, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones*  
*Seccionales y CPCCS 2019.*

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el **No. 253-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa **No. 250-2020-TCE**, al amparo de lo previsto en el artículo 248 del Código de la Democracia, **cabe la acumulación de la causa No. 253-2021-TCE a la causa No. 250-2021-TCE.**

Para tal efecto, por Secretaría Relatora remítase el presente expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de Juez de instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este Auto a:

**2.1. EL DENUNCIANTE, INGENIERO FABIÁN PAÚL CÁRDENAS PAZMIÑO**, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su patrocinador, en los correos electrónicos: [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec), [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com) y [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec).

**TERCERO.-** Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

**Lo que comunico para los fines legales pertinentes.**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de mayo del 2021.

  
Dra. Consuelito Terán Gavilanes  
**SECRETARIA RELATORA**

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



